130.22.08

INVITACIÓN PÚBLICA A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA CDC–MC–11–2026.
(Según Decreto 1860 de 2021).

La Contraloría Departamental de Casanare, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021, invita a las personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales, a participar con sus ofertas dentro del proceso de Selección de Mínima Cuantía No. CDC–MC–11–2026, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

De conformidad a lo establecido en el numeral 4. del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021, el cronograma del proceso será el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de la invitación pública.	31 de julio de 2026.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Publicación de los estudios previos y demás documentos previos del proceso.	31 de julio de 2026.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Plazo para recepción de observaciones.	03 de agosto de 2026, hasta las 17:00 horas.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes.	03 de agosto de 2026 hasta las 17:00 horas.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Respuesta a las observaciones presentadas.	03 de agosto de 2026 hasta las 17:00 horas.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Expedición de adendas.	03 de agosto de 2026 hasta las 17:00 horas.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Publicación del aviso mediante el cual se informe si el proceso se limita o no a MiPymes.	03 de agosto de 2026 hasta las 18:00 horas.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Presentación de ofertas.	04 de agosto de 2026 hasta las 17:00 horas.	Las propuestas deberán ser radicadas a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. NOTA: En caso de duda respecto a la radicación de la oferta a través de la plataforma SECOP II, estas serán resueltas por Colombia Compra Eficiente a través de la mesa de servicio en: • Línea Gratuita Nacional: 018000520808. • Línea en Bogotá: (+57) (1) 5954333 y 7456788.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
		• Mail: soporte@secop.gov.co.
Apertura de sobres.	04 de agosto de 2026 a las 17:10 horas.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Evaluación de las propuestas presentadas.	05 de agosto de 2026.	La Contraloría podrá solicitar a los oferentes la subsanación de inconsistencias o errores que No representen reformulación de la Oferta. La solicitud de subsanación de inconsistencias o errores se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Publicación Informe de evaluación de las ofertas.	05 de agosto de 2026 hasta las 17:00 horas.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Presentación de observaciones al informe de evaluación.	06 de agosto de 2026, hasta las 17:00 horas.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Plazo para subsanar los requisitos habilitantes.	06 de agosto de 2026 hasta las 17:00 horas.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Verificación de requisitos subsanados.	10 de agosto de 2026.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Publicación del informe final de evaluación y respuesta a las observaciones.	10 de agosto de 2026.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Publicación de la comunicación de aceptación de la oferta o de la declaratoria de desierto del proceso.	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al informe final y recomendación de aceptación de oferta o el mismo día del informe final.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Entrega de las garantías.	Tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de aceptación.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Aprobación de las garantías.	Dos (2) días hábiles siguientes a la entrega de las garantías.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

NOTA 1: Las horas establecidas en el presente proceso de selección, hacen referencia a la hora legal de la República de Colombia señalada por el Instituto Nacional de Metrología.

NOTA 2: La Entidad Estatal puede modificar la presente Invitación a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

NOTA 3: La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato. Las cuales se deberán publicar en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación. Cualquier modificación se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

NOTA 4: Para efectos de solicitar a los oferentes la subsanación de documentos o errores, y para atender respuestas a observaciones, se publicarán avisos, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II.

NOTA 5: La Entidad podrá solicitar aclaraciones a las ofertas hasta antes de la aceptación de la oferta.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE.

3. CLASIFICACIÓN UNSPSC.

De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas – UNSPSC, adoptado por Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y publicado en su portal oficial, www.colombiacompra.gov.co, la adquisición objeto del presente proceso contractual corresponde a los siguientes códigos UNSPSC:

SEGMENTO.	FAMILIA.	CLASE.	NOMBRE – PRODUCTO.
78000000	78180000	78181500	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos.

4. ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS EXIGIDAS.

Se requiere una persona natural o jurídica que cuente con un establecimiento de comercio legalmente constituido y reconocido en la ciudad de Yopal, con capacidad para prestar servicios especializados de mantenimiento automotriz, garantizando la disponibilidad de un centro automotriz o taller especializado que cumpla, como mínimo, con los siguientes requisitos:

4.1 Características del área de trabajo.

El taller deberá contar con un área de trabajo amplia, funcional y adecuada para la prestación de los servicios objeto del contrato, cumpliendo, como mínimo, con las siguientes condiciones:

4.1.1. Contar con instalaciones ubicadas dentro del perímetro urbano de la ciudad de Yopal, debidamente cerradas y cubiertas, que garanticen la seguridad, custodia e integridad de los vehículos durante su permanencia en el taller. En ningún caso se podrá utilizar el espacio público para la ejecución de las actividades objeto del contrato.

4.1.2. Disponer de un área operativa debidamente demarcada y dotada, como mínimo, con los siguientes equipos y herramientas especializadas: gatos elevadores, escáner automotriz, cárcamos, probador de presión de motor, probador de bombas de combustible, manómetro, probador de bombas de aceite, compresimetro para motores diésel, analizador de

gases, equipo para detección de fugas y demás herramientas necesarias para la correcta prestación del servicio.

4.1.3. Disponer de espacios adecuados para la ejecución de los trabajos, cumpliendo con las condiciones de seguridad industrial y salud en el trabajo, que garanticen la protección del personal y de los vehículos objeto del contrato.

4.1.4. Contar con un área administrativa que permita atender de manera oportuna, eficiente y adecuada los requerimientos formulados por la entidad contratante.

4.1.5. El área operativa del taller deberá disponer, como mínimo, de las siguientes zonas de trabajo:

- Zonas para los puestos de trabajo de los vehículos.
- Zonas para la operación de los equipos.
- Zona de mecánica general.
- Zona de electricidad.
- Zona de servicios de alineación y balanceo.
- Zona de lavado.

Las condiciones anteriormente descritas deberán acreditarse por el proponente, mediante registro fotográfico de las instalaciones. El proponente podrá anexar los respectivos contratos o convenios suscritos con otros talleres especializados ubicados en la ciudad de Yopal.

4.2 Características mantenimiento preventivo.

El mantenimiento preventivo comprende las revisiones periódicas, inspecciones, ajustes y reemplazo de elementos de desgaste normal, con el fin de preservar las condiciones óptimas de funcionamiento de los vehículos.

Como mínimo, deberá incluir las siguientes actividades:

- Alineación de dirección.
- Sincronización.
- Revisión general del sistema de frenos.
- Balanceo.
- Diagnóstico y verificación del sistema eléctrico.
- Revisión y ajuste del sistema de dirección.
- Cambio de aceite del motor.

- Cambio del filtro de aceite.
- Cambio del filtro de aire.
- Cambio del filtro de combustible.
- Engrase de componentes.
- Lavado general del motor.

Este mantenimiento deberá realizarse cada cinco mil (5.000) kilómetros recorridos, de conformidad con las recomendaciones establecidas por el fabricante en el manual del vehículo o cuando las necesidades del servicio así lo requieran, previa autorización de la entidad.

4.3 Características mantenimiento correctivo.

El mantenimiento correctivo comprende el diagnóstico, reparación o sustitución de los componentes que presenten fallas mecánicas, eléctricas, electrónicas o de cualquier otra naturaleza que afecten el adecuado funcionamiento del vehículo.

Este servicio se ejecutará únicamente previa autorización del supervisor del contrato y deberá garantizar que el vehículo sea entregado en óptimas condiciones técnicas, mecánicas y de seguridad, utilizando repuestos y materiales de calidad que cumplan con las especificaciones del fabricante, cuando ello aplique.

4.4 Características técnicas de los lubricantes y repuestos.

Los repuestos y consumibles deben ser de acuerdo a las siguientes características técnicas conforme la marca, línea según vehículo, previa aprobación del supervisor del contrato:

ITEM	UNID.	DESCRIPCIÓN
1	Unid	Aceite Motor Móvil 15w40 (sellado).
2	Unid	Filtro de Aceite (Original y/o homologado).
3	Unid	Filtro de Aire de Motor (Original y/o homologado).
4	Unid	Filtro de Aire Acondicionado (Original y/o homologado).
5	Unid	Filtro de Combustible (Original y/o homologado).
6	Libra	Grasa Litio.
7	Unid	Aceite Hidráulico LF75W caja automática de transferencia (Original sellado).
8	Unid	Aceite hidráulico ATFWS caja automática Auxiliar (Original Sellado).
9	Unid	valvulina GL5.85W90 (Original sellado).
10	Unid	Líquido de frenos DOT5 (sellado).
11	Galón	Refrigerante de radiador (sellados).
12	Juego	Plumillas Limpia Para brisa por 3 (Original).
13	Unid	Brazo Axial (Original y/o homologado).
14	Unid	Terminales de dirección (Original y/o homologado).
15	Unid	Rotulas superior (Original y/o homologado).
16	Unid	Rotulas inferiores (Original y/o homologado).

ITEM	UNID.	DESCRIPCIÓN
17	Unid	Bujes tijera inferior (Original y/o homologado).
18	Unid	Bujes tijera superior (Original y/o homologado).
19	Juego	Pastillas delanteras y traseras (Originales y/o homologados.
20	Unid	Llantas 265/60R18 (SUV, LTX ST, KM210XH,1180 KG por llanta).
21	Unid	Bandas de freno de seguridad (Originales y/o homologados).
22	Unid	Cabezales Soporte Superior de Amortiguadores.
23	Unid	Amortiguadores delanteros (Original y/o homologados).
24	Unid	Amortiguadores traseros (Original y/o homologados).
25	Unid	Montaje y despichada de llanta.
26	Unid	Balanceos de llantas.
27	Unid	Alineación.
28	Unid	Tapón Diferencial Trasera.
29	Unid	Lavado general.
30	Unid	Retenedor Delantero cigüeñal (Original).
31	Unid	Retenedor Caja Auxiliar Delantero y Trasero (original).
32	Unid	Empaque Carter Diferencial Principal.
33	Unid	Kit Semi Eje (Rodamiento, Retenedor y Separador (original).
34	Unid	Rodamiento Bocín Delanteros (original).
35	Unid	Soporte caja (Original y/o homologados).
36	Unid	Muñecos Eslabones Delanteros Y Traseros (Original y/o homologados).
37	Unid	Empaque Tapa Válvulas (Original).
38	Unid	Cauchos Barra Estabilizadora Centrada, Delantera y Trasera (Original y/o homologados).
39	Unid	Guarda polvo lado rueda y Transmisión interna (Original y/o homologados)
40	Unid	MOTOR DE ARRANQUE: Rodamientos de bendis, Rodamientos de inducido, Contacto de Automático, Porta escobillas Completo kit Embolo Automático.
41	Unid	ALTERNADOR: Polea fan clutch, Rodamientos, Porta escobillas, Colector.
42	Unid	Aceite motor 20w50 (sellado).
43	Unid	Filtro aceite (Original y/o homologados).
44	Unid	Revisión tecnomecánica.
45	Unid	Kit de Transmisión, Corona, Cadena, piñón. (Original y/o homologado).
46	Unid	Batería.
47	Unid	Pastillas de freno (Original y/o homologados).
48	Unid	Bandas de freno Trasero (Original y/o homologados).

5. ACTIVIDADES A DESARROLLAR.

Para dar cumplimiento al objeto contractual, el contratista se obliga a desarrollar las siguientes actividades:

5.1. Ejecutar el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de la entidad, incluyendo el diagnóstico, el suministro e instalación de repuestos, lubricantes, insumos y demás elementos nuevos que sean necesarios para garantizar el adecuado funcionamiento de los vehículos.

5.2. Realizar un diagnóstico técnico detallado de cada vehículo ingresado al taller, identificando las fallas o necesidades de mantenimiento, y elaborar la respectiva orden u hoja de trabajo, en la que se describan las actividades a ejecutar, los repuestos requeridos y los costos correspondientes para la aprobación del supervisor del contrato.

5.3. Efectuar el cambio de lubricantes, filtros, aditivos y demás consumibles, utilizando productos que cumplan con las especificaciones técnicas y recomendaciones establecidas por el fabricante del vehículo, conforme al kilometraje, horas de operación o condiciones de uso.

5.4. Otorgar una garantía mínima de cinco mil (5.000) kilómetros recorridos o seis (6) meses, lo que ocurra primero, tanto sobre la mano de obra ejecutada como sobre los repuestos e insumos suministrados, contados a partir de la entrega a satisfacción del vehículo.

5.5. Permitir al supervisor del contrato o a quien este designe realizar visitas de inspección y seguimiento en las instalaciones del taller, durante la ejecución de los trabajos de mantenimiento o reparación, así como suministrar la información técnica que le sea requerida.

5.6. Recibir y entregar los vehículos de la entidad mediante acta o formato de ingreso y salida, debidamente diligenciado, en el que conste el inventario de accesorios, herramientas, estado general y demás elementos entregados bajo custodia.

5.7. Mantener disponibles durante toda la ejecución del contrato los equipos, herramientas, infraestructura, tecnología, instalaciones y demás recursos logísticos necesarios para garantizar la adecuada prestación del servicio.

5.8. Contar permanentemente con personal técnico idóneo, calificado y suficiente para ejecutar las actividades objeto del contrato, garantizando el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo y la calidad de los servicios prestados.

5.9. Cumplir con las demás actividades, obligaciones y requerimientos que sean necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, de conformidad con las condiciones establecidas en el contrato y las instrucciones impartidas por el supervisor.

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

6.1 Obligaciones del Contratista.

6.1.1. Ejecutar el objeto contractual y cumplir con las especificaciones técnicas, en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad, de conformidad con los parámetros establecidos por la Contraloría Departamental de Casanare.

6.1.2. Cumplir con todas las obligaciones derivadas de los Estudios Previos, la oferta presentada y el contrato suscrito.

6.1.3. Garantizar que el objeto contractual se ejecute con las condiciones de calidad exigidas y constituir, dentro del plazo establecido, los amparos (pólizas) requeridas para la legalización y ejecución del contrato.

6.1.4. Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes parafiscales, cuando haya lugar, para la suscripción del acta de inicio, la presentación de las cuentas de cobro o actas parciales y la liquidación del contrato, de conformidad con la normatividad vigente.

6.1.5. Sufragar todos los gastos, impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones a que haya lugar para la legalización y ejecución del contrato.

6.1.6. Presentar los informes ordinarios, específicos o extraordinarios que sean requeridos por el supervisor del contrato, dentro de los términos establecidos.

6.1.7. Informar oportunamente al supervisor sobre cualquier situación previsible o sobreviniente que pueda afectar la correcta ejecución o el equilibrio económico del contrato.

6.1.8. Mantener indemne a la Contraloría Departamental de Casanare frente a cualquier reclamación, demanda, acción o perjuicio proveniente de terceros que tenga origen en las actuaciones u omisiones del contratista durante la ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

6.1.9. Mantener la reserva y confidencialidad de la información que le sea suministrada por la Contraloría Departamental de Casanare durante la ejecución del contrato, en cumplimiento de la Política de Seguridad y Privacidad de la Información y de la normativa aplicable.

6.1.10. Obrar con buena fe, lealtad y transparencia durante las etapas precontractual, contractual y poscontractual.

6.1.11. Dar cumplimiento a los derechos, deberes y obligaciones consagrados para los contratistas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

6.1.12. Cumplir con las demás obligaciones que, por la naturaleza del contrato, le sean atribuibles y aquellas necesarias para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual.

6.2 Obligaciones de la Contraloría Departamental de Casanare.

6.2.1. Efectuar el registro presupuestal del contrato.

6.2.2. Cancelar el valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el presente documento.

6.2.3. Aprobar las garantías que se constituyan con ocasión a a suscripción del contrato.

6.2.4. Supervisar el contrato por parte del funcionario que para tal efecto designe el Contralor Departamental (E).

6.2.5. Brindar la información, los documentos, el soporte y acompañamiento que requiera el contratista, para la correcta ejecución del contrato.

6.2.6. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

6.2.7. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del contrato y las previstas en la ley para el tipo de contrato a celebrar.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución (expedición del registro presupuestal, aprobación de la garantía única de cumplimiento y suscripción del acta de inicio), hasta el (30) de diciembre de 2026, o hasta agotar el presupuesto establecido, lo que ocurra primero.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El lugar de ejecución del contrato será en el municipio Yopal, departamento de Casanare.

9. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presente proceso de selección cuenta con respaldo presupuestal mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000096, expedido el 26 de julio de 2026, con cargo al rubro presupuestal 2.1.2.02.02.008.01 – Mantenimiento/ICLD, por valor de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000). El valor del contrato se ejecutará como una bolsa de recursos, teniendo en cuenta el valor unitario ofertado por el proponente adjudicatario dentro de la oferta económica, conforme a las necesidades de la Entidad, hasta agotar la disponibilidad presupuestal o hasta la terminación del plazo contractual, lo que ocurra primero.

El valor ofertado por parte de los proponentes, debe incluir todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que estos se entienden que son por cuenta de los proponentes.

Así mismo, debe incluir el valor de las estampillas departamentales que se estiman en un 5% así:

No.	DESCRIPCIÓN.	PORCENTAJE.
1	Pro Desarrollo Departamental.	1.00%
2	Pro Cultura.	1.00%
3	Pro Adulto Mayor.	3.00%
TOTAL, PORCENTAJE:		5.00%

En todo caso, el contratista deberá liquidar y verificar el valor correspondiente a las estampillas directamente ante la Secretaría de Hacienda Departamental – Dirección de Impuestos.

10. FORMA DE PAGO.

Los pagos se realizarán mediante actas parciales, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, presentación de la respectiva factura o cuenta de cobro, copia de la certificación bancaria y acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Para el pago final se requiere adicionalmente la suscripción del acta de liquidación final.

11. OFERTAS.

Los oferentes deberán elaborar las ofertas por su cuenta y riesgo, incluyendo dentro de ellas toda la información exigida de conformidad con lo solicitado en la presente Invitación Pública.

Las ofertas deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

11.1. Deberán ser radicadas digitalmente a través del sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II, hasta la fecha y hora prevista como límite para la radicación de las mismas de conformidad con el cronograma previsto.

11.2. La oferta deberá estar suscrita por el oferente cuando se trate de personas naturales o su representante legal cuando se trate de personas jurídicas, consorcios y/o uniones temporales.

11.3. La oferta será válida por un término de quince (15) días contados a partir de la fecha de presentación.

11.4. La oferta es irrevocable en los términos del artículo 846 del Código de Comercio.

11.5. Los documentos de la oferta no pueden presentar tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o inducir a error.

11.6. Los oferentes deberán tener en cuenta que:

- No se aceptan ofertas radicadas en físico, enviadas por fax u otro medio electrónico distinto al Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II.

- No se aceptan ofertas que no sean cargadas como anexos en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

- Una vez presentada la oferta económica, no podrá ser completada, adicionada, modificada, mejorada, o reformulada.

- Se guardará confidencialidad durante el proceso de selección en relación con los documentos que tengan carácter de reservados.

12. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

Se revisarán las ofertas, verificando que cumplan con las condiciones de la Invitación Pública, como factor de selección se determinará el menor valor de los ítems referenciados. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, se verificará el cumplimento de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente de conformidad con el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

Nota 1: La entidad podrá realizar las correcciones aritméticas que sean necesarias, y en caso de que exista diferencia entre el valor incluido en la plataforma y el valor resultante de las correcciones aritméticas, la entidad ajustará el valor en la plataforma y adjudicará el contrato por ese valor. Dicha corrección no podrá afectar el valor unitario ofertado.

13. CRITERIOS DE DESEMPATE.

Se entenderá que hay empate cuando dos o más ofertas presenten un idéntico precio de oferta económica, en este caso la entidad aplicará los criterios de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 de 2021.

14. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

En el presente proceso de selección prevalecerá lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, la ausencia de requisitos o la falta de documentos relacionados con el proponente o con la oferta que no sean necesarios para la comparación de las propuestas ni constituyan factores de evaluación no será causal de rechazo.

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la Entidad podrá requerir a los proponentes, en condiciones de igualdad, la subsanación de los requisitos o documentos habilitantes que no otorguen puntaje ni afecten la comparación de las ofertas.

Los documentos o aclaraciones solicitados deberán ser aportados dentro del término señalado en el cronograma del proceso. Si dicho término no se establece, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

En todo caso, la subsanación únicamente procederá respecto de circunstancias existentes con anterioridad a la fecha y hora del cierre del proceso de selección, sin que sea posible acreditar condiciones surgidas con posterioridad.

La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta, cuando esta sea exigida en el presente proceso, constituye un requisito no subsanable y dará lugar al rechazo de la propuesta.

15. DEBER DE DILIGENCIA E INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO.

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma. La Contraloría Departamental de Casanare publica la presente Invitación Pública con sus respectivos anexos, los cuales hacen parte integral de la misma; por lo cual es obligación de los proponentes conocer su contenido.

Así mismo, se deja expresamente manifestado que es responsabilidad del proponente, el asumir los deberes de garantía asociados con la ejecución del contrato que se derive de este proceso, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

16. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

La Contraloría Departamental de Casanare rechazará las propuestas que incurran en alguna de las siguientes situaciones:

16.1. El proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución Política o en la ley.

16.2. La presentación de la propuesta por personas jurídicamente incapaces para obligarse.

16.3. La omisión de diligenciamiento total o parcial de la propuesta económica.

16.4. La modificación, eliminación o alteración de los ítems, cantidades o especificaciones establecidos por la entidad en el formato de oferta económica.

16.5. La superación del valor techo establecido para los ítems, conforme se especificó en la oferta económica.

16.6. Cuando el valor de la propuesta, (tanto el del formato anexo como el diligenciado en la plataforma SECOP II) supere el presupuesto oficial establecido por la entidad.

16.7. La falta de subsanación de los documentos o requisitos solicitados por la entidad dentro del término previsto en el cronograma del proceso o durante el traslado del informe de evaluación.

16.8. Los documentos o la información aportada no correspondan a la realidad. En este caso, la entidad adelantará las acciones correspondientes a que haya lugar.

16.9. La comprobación de que dos o más propuestas fueron elaboradas o presentadas por el mismo proponente o por uno de los integrantes de un consorcio o unión temporal, bajo el mismo nombre o diferentes denominaciones, con el propósito de afectar la transparencia del proceso.

16.10. La manifestación expresa de desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en la invitación publica, o presente condicionamiento para la adjudicación u oferta parcial.

16.11. Cuando las explicaciones suministradas por el oferente respecto de un precio artificialmente bajo no sean satisfactorias para el Comité Asesor y Evaluador de la Contratación.

16.12. La falta de presentación de la propuesta económica en la forma establecida en la plataforma SECOP II, el registro de un valor en cero (0), la modificación del formato dispuesto por la entidad.

16.13. La existencia de inconsistencias entre el valor de la propuesta económica consignado en el formato anexo y el registrado en la plataforma SECOP II.

16.14. La ausencia de indicación expresa si el valor ofertado incluye IVA en la propuesta económica, y el oferente no efectué la falta de aclaración dentro del plazo concedido.

16.15. La imposición de multas o sanciones al proponente, de conformidad con lo establecido en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

16.16. Las demás causales de rechazo previstas en los estudios previos, la presente invitación pública y la normatividad vigente.

17. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTA LA CONVOCATORIA.

El proceso de selección podrá declararse desierto mediante acto administrativo debidamente motivado, el cual será publicado en la plataforma SECOP II, cuando se presente cualquiera de las siguientes circunstancias:

17.1. Se presenten motivos que impidan la escogencia objetiva del contratista.

17.2. Ninguna de las propuestas presentadas cumpla con los requisitos y condiciones establecidos en la Invitación Pública.

17.3. No se presente ninguna propuesta.

17.4. Ningún proponente logre la habilitación requerida.

17.5. Todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

17.6. En los demás casos expresamente previstos en la ley.

18. REQUISITOS HABILITANTES.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, se verificará como requisitos habilitantes la capacidad jurídica y condiciones técnicas mínimas.

Teniendo en cuenta que se trata de un proceso de mínima cuantía, la selección recaerá sobre la propuesta con el precio más bajo ofertado que cumpla con los requisitos mínimos habilitantes previstos en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3. Decreto 1082 de 2015. Si la propuesta de menor valor no cumple, la entidad verificará la propuesta ubicada en segundo lugar, y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación de ningún proponente, el proceso se declarará desierto.

Para presentar oferta y participar en el presente proceso de selección, las personas jurídicas y los consorcios o uniones temporales, deberán presentar:

18.1 DE CARÁCTER JURÍDICO.

18.1.1 Carta de Presentación de la Propuesta: (Anexo No. 2).

La carta de presentación de la oferta deberá diligenciarse conforme al formato previsto en el Anexo No. 2. Esta deberá estar suscrita por el interesado que será el representante legal para personas jurídicas, del consorcio o unión temporal, o por el apoderado debidamente constituido, evento en el cual se deberá anexar el original del poder donde se especifique que se otorga para presentar la carta de presentación y la oferta.

En esta carta el proponente manifestará bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política de Colombia o en la Ley.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, dicha manifestación se hará por cada uno de sus miembros, y deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993. Este documento deberá contener:

1. Indicación expresa de si la participación corresponde a un consorcio o a una unión temporal.

2. Identificación de cada uno de los integrantes, indicando su nombre completo o razón social, según corresponda, así como el tipo y número del documento de identidad o NIT y su domicilio.

3. Designación de la persona que actuará como representante del consorcio o de la unión temporal para todos los efectos del proceso, indicando su identificación y las facultades de representación conferidas, entre ellas, la de presentar la propuesta dentro del presente proceso de selección, así como las de celebrar, ejecutar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, y suscribir la totalidad de los documentos contractuales que se requieran.

   Cuando se actúe por conducto de apoderado, deberá anexarse: a) si se trata de poder general, copia de la correspondiente escritura pública; b) si se trata de poder especial, el documento respectivo con la debida presentación personal; y c) copia del documento de identidad del apoderado. En todo caso, el poder deberá conferir de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y comprometer la responsabilidad de quien o quienes representa dentro del trámite del presente proceso de selección y en la suscripción del contrato.

4. Las reglas básicas que regulan las relaciones entre los integrantes, así como las responsabilidades, su participación en la oferta y en la ejecución contractual que corresponde a cada uno de los integrantes de la forma asociativa.

5. Se deberá señalar de manera clara y precisa, en el caso de la unión temporal, los términos y el alcance de la participación de cada uno de sus integrantes en la presentación de la oferta y en la ejecución del contrato, así como las obligaciones y responsabilidades que a cada uno correspondan, las cuales no podrán ser modificadas sin la autorización previa y expresa de la Entidad.

6. Indicar la duración del consorcio o unión temporal, la cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del proceso. Así mismo, deberá señalarse expresamente que éste no podrá disolverse ni liquidarse y, no podrá haber cesión del contrato entre los integrantes consorcio o unión temporal.

7. Si los miembros del consorcio o la unión temporal, o alguno de ellos, es persona jurídica, deberá adjuntarse con la propuesta el certificado de existencia y representación legal, conforme a las exigencias previstas para este documento en la presente invitación pública.

8. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberán manifestar en el documento de constitución, para efectos de la facturación y pago, deberán manifestar:

   a) Si la facturación será efectuada por uno de los integrantes en representación del consorcio o de la unión temporal, caso en el cual deberá indicarse el número de NIT de quien facturará.

   b) Si la facturación será presentada de manera independiente por cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, evento en el cual deberá indicarse el número de NIT de cada uno de ellos, así como su porcentaje de participación en el valor del contrato.

   c) Si la facturación será realizada por el consorcio o la unión temporal con su propio NIT, deberá informarse dicho número y señalarse, además, el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada integrante, junto con el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

18.1.2 Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.

Si el proponente es una persona jurídica, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha establecida para el cierre del proceso. En dicho documento deberá constar que, de acuerdo con su objeto social, el proponente se encuentra facultado para desarrollar las actividades objeto del contrato, cuenta con capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos, y que la duración de la persona jurídica no es inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más. Igualmente, el certificado deberá identificar a la persona que ejerce la representación legal y señalar expresamente las facultades conferidas para actuar en nombre de la sociedad.

Cuando en el certificado de existencia y representación legal no se indiquen las facultades del representante legal o el término de duración de la sociedad, el proponente deberá anexar copia o extracto de los estatutos sociales en los que conste dicha información, con el fin de que la Entidad pueda verificar directamente estos aspectos.

Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada sociedad integrante deberá deberá presentar el respectivo certificado de existencia y representación legal, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas.

La falta de acreditación, al momento del cierre del proceso, de cualquiera de los requisitos relacionados con la existencia de sucursal o domicilio, las facultades del representante legal, el término de duración de la sociedad o la correspondencia del objeto social con el objeto contractual, dará lugar a que la propuesta NO SEA HABILITADA.

18.1.3 Certificado de Matrícula Mercantil.

Cuando la propuesta sea presentada por una persona natural, deberá adjuntarse copia del certificado de matrícula mercantil del proponente, expedido con una antelación no superior a treinta (30) días calendario respecto de la fecha de cierre del presente proceso. En dicho certificado deberán constar, dentro de las actividades económicas registradas, aquellas relacionadas con el objeto del contrato.

Nota: En ningún caso se aceptarán modificaciones al registro mercantil relacionadas con la(s) actividad(es) económica(s) efectuadas desde la fecha de publicación de la presente invitación y hasta la verificación final de los requisitos habilitantes del respectivo oferente. El incumplimiento de esta condición dará lugar al rechazo de la propuesta por falta de capacidad jurídica.

18.1.4 Registro Único Tributario – RUT.

El proponente deberá indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, adjuntando para tal efecto, copia del Registro Único Tributario – RUT actualizado, de acuerdo a la Ley 2010 de 2019, en el que consten las actividades económicas relacionadas con el objeto del contrato.

Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá allegar el respectivo Registro Único Tributario – RUT.

18.1.5 Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.

Si el proponente es persona natural deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.

Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces.

Si el proponente es consorcio y/o uniones temporales, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quien haga sus veces de los integrantes de la figura asociativa.

18.1.6 Libreta Militar y/o Constancia de Trámite, en caso de requerirse.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017, la situación militar se deberá acreditar para ejercer cargos públicos, trabajar en el sector privado y celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público.

El proponente persona natural, cuando corresponda a un hombre menor de cincuenta (50) años, deberá adjuntar copia de la libreta militar o acreditar la definición de su situación militar.

De acuerdo a lo señalado en la Circular Externa Única – Versión 3 del 27 de diciembre de 2023, expedida por Colombia Compra Eficiente, los ciudadanos que pretendan celebrar contratos de prestación de servicios con una Entidad Estatal podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera:

I) copia de la libreta militar; o **II)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o **III)** declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar –esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **IV)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

18.1.7 Consorcios y Uniones Temporales.

Los proponentes que presenten oferta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal deberán aportar el documento de constitución respectivo, el cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y deberán anexar con su oferta la siguiente documentación:

1. Si los proponentes desean participar como Consorcio o Unión Temporal, en este último caso deberán señalar las condiciones y extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Contraloría Departamental de Casanare.

2. La persona que para todos los efectos legales representará al Consorcio o Unión Temporal, deberá tener facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. En el documento se deben señalar, además, las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o Unión Temporal y su responsabilidad.

3. Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en la presente Invitación, para efectos legales, como si fueran a participar en forma independiente.

4. El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal debe comprender la realización de actividades similares al objeto de este proceso de selección.

5. La propuesta debe estar firmada por el representante legal que hayan designado los integrantes del consorcio o unión temporal o por intermedio de su agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para el efecto, de acuerdo con la ley, casos en los cuales deberán adjuntarse el (los) documentos (s) que lo acredite (n) como tal.

6. En caso de resultar adjudicatarios del proceso de selección, para la suscripción del contrato deberán presentar el respectivo Número de Identificación Tributaria – NIT, como consorcio o unión temporal.

7. Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa y expresa de la Entidad. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

8. Los Consorcios o Uniones Temporales deberán presentar los documentos de existencia y representación legal que, para cada uno de los integrantes, expida la Cámara de Comercio o la autoridad competente, ya sean personas Naturales o Jurídicas.

9. Los representantes legales de las personas jurídicas que conformen o hagan parte de un Consorcio o Unión Temporal, aportarán con la propuesta la autorización o poder de la Junta de Socios, que los faculte para ofrecer, contratar y conformar Consorcios o Uniones Temporales. Este requisito se exigirá en los casos en que esta facultad se encuentre restringida. En caso que el representante legal del Consorcio o Unión Temporal o de cualquiera de los integrantes de estos exceda las limitaciones que le otorga el órgano competente, o el acuerdo de integración, se rechazará la propuesta.

10. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en consorcio o unión temporal, deberá ir acompañado de los documentos (certificados de cámara de comercio, actas de junta directiva, poderes, etc.) que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante.

11. Los Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta que, de conformidad con el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, la adjudicación del contrato conlleva la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución.

12. La duración de las personas jurídicas que se constituyan como Consorcio o Unión Temporal, deberá ser por lo menos la misma del plazo del contrato derivado del presente proceso de selección y un (1) años más, de conformidad el artículo 6 de la ley 80 de 1993.

13. Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no podrán integrar otro Consorcio o Unión Temporal que haya presentado propuesta para el presente proceso, ni tampoco podrán

hacerlo de manera independiente; en caso de ocurrir será causal de rechazo para las propuestas que éste integre o presente.

14. No se aceptan propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

15. Las Uniones Temporales, deberán registrar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros o de lo contrario se entenderá que se presentan a título de consorcio.

Nota 1: Cuando el oferente sea un consorcio o unión temporal, cada parte constitutiva deberá presentar los documentos de que trata este acápite.

Nota 2: Si la actividad comercial del oferente persona natural, o el objeto social de alguna de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, no se encuentra acorde con el objeto a contratar, no será susceptible de subsanación y no será habilitada.

Nota 3: Los consorcios o uniones temporales que pretendan participar en el presente proceso de selección, deberán certificar que ni la persona jurídica, ni su representante legal, están incursos en inhabilidades, incompatibilidades, ni prohibiciones para contratar con el estado. Cualquier contravención a lo expresado, es causal de rechazo de la propuesta.

18.1.8 Aportes a Seguridad Social y Parafiscales: (Anexo No. 5).

De conformidad con lo estipulado con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y articulo 23 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1625 de 2016, deberá anexar certificación expedida por el Revisor fiscal, en el cual se indique que el proponente cumple y se encuentra a paz y salvo con el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social – Empresa Prestadora de Servicios (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Profesionales (ARL), y de los Aportes Parafiscales, Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Caja de Compensación Familiar, a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo. En el evento de no estar obligado a contar con Revisor Fiscal, esta certificación deberá ser expedida por el proponente o el Representante legal de la empresa, indicando expresamente la no obligatoriedad de contar con el mismo.

Cada una de las personas naturales o jurídicas miembros de un consorcio o unión temporal, deberán anexar esta certificación en forma individual.

Nota: Cuando la certificación sea suscrita por el revisor fiscal o por contador público, deberá adjuntarse copia del documento de identidad, de la tarjeta profesional y del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.

18.1.9 Verificación de Antecedentes Disciplinarios y Fiscales.

La Entidad verificará que el proponente, o cualquiera de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, no registre antecedentes disciplinarios, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008, mediante la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación. Asimismo, verificará que no se encuentre reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; que no figure inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SIRI); y que no registre antecedentes penales o contravencionales en la página web de la Policía Nacional de Colombia.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal figure en el Boletín de Responsables Fiscales, aparezca inhabilitado para contratar o registre antecedentes que generen inhabilidad o incompatibilidad para contratar, no podrá celebrar contrato con la Contraloría Departamental de Casanare, salvo que acredite la existencia de un acuerdo de pago vigente y el cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo, o demuestre que se encuentra legalmente habilitado para contratar.

La Contraloría podrá solicitar las aclaraciones o documentos adicionales que considere necesarios para verificar esta condición, los cuales deberán ser allegados por el oferente dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso.

18.1.10 Certificado de Ausencia de Medidas Correctivas – RNMC.

De conformidad con el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, el representante legal de la persona jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no deberán registrar multas en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas.

18.1.11 Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.

El representante legal de la persona jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberán aportar el certificado expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, en el que conste que no se encuentran reportados como deudores alimentarios morosos.

18.1.12 Compromiso Anticorrupción: (Anexo No. 4).

Los proponentes deberán suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el Anexo No. 4 de la presente invitación pública y anexarlo a su propuesta, mediante el cual manifiestan su apoyo irrestricto a las acciones adelantadas por el Estado colombiano para prevenir, investigar y sancionar los actos de corrupción.

El incumplimiento de dicho compromiso por parte del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que actúe en su nombre dentro del proceso de contratación constituirá causal de rechazo de la oferta. Si el incumplimiento se presenta con posterioridad a la adjudicación, dará lugar a la terminación anticipada del contrato, sin perjuicio de las demás acciones, sanciones o consecuencias legales a que haya lugar.

18.2 DE CARÁCTER TÉCNICO.

18.2.1 Cumplimiento Requisitos Técnicos.

La persona natural o el representante legal del proponente deberá certificar que su ofrecimiento cumple con las especificaciones técnicas requeridas en el Estudio Previo.

Así mismo, las condiciones descritas en el numeral 4.1 de la presente invitación, deberán acreditarse mediante registro fotográfico de las instalaciones. El proponente podrá anexar los respectivos contratos o convenios suscritos con otros talleres especializados ubicados en la ciudad de Yopal.

18.2.2 Experiencia: (Anexo No. 3).

I. Experiencia específica habilitante del proponente.

Para la ejecución del objeto contractual, el proponente persona jurídica, deberá acreditar experiencia mediante la ejecución de máximo dos (2) contratos celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al de la presente contratación.

II. Experiencia específica habilitante del proponente – Criterios diferenciales para Mipyme.

Para la ejecución del objeto contractual, el proponente persona jurídica, deberá acreditar experiencia mediante la ejecución de máximo tres (03) contratos celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al de la presente contratación.

En las convocatorias limitadas a Mipyme, no se aplicará este criterio diferencial.

III. Acreditación de la experiencia.

La experiencia se acreditará mediante certificaciones de cumplimiento o actas de liquidación final, las cuales deberán corresponder a contratos cuyo valor individual o sumado sea igual o superior al presupuesto oficial establecido para el presente proceso.

En caso de presentarse certificaciones por adiciones a los contratos principales, éstas se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando. En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, las certificaciones requeridas,

igualmente deben cumplir con la anterior información y requisitos, para acreditar la experiencia del proponente.

La certificación y/o acta de liquidación deberá contener como mínimo la siguiente información: No. contrato, objeto, contratante, fecha inicio, fecha terminación, valor contrato, valor ejecutado y su objeto, alcance o actividades deberá guardar relación con el objeto del presente proceso de selección.

En el evento de que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, el proponente deberá anexar a la misma copia del contrato y factura electrónica, en donde se puedan verificar, su objeto, plazo, valor y cumplimiento de este **(Diligenciar Anexo No. 3).** Listado de contratos del proveedor con el sector público o privado.

NOTA: La Contraloría Departamental de Casanare se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones.

18.2.3 Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El proponente debe garantizar el cumplimiento de las normas vigentes de Seguridad y Salud en el trabajo, conforme al Decreto 1072 de 2015 y demás normas vigentes, para lo cual debe diligenciar el Anexo No. 6 de la invitación pública y adjuntar constancia de autoevaluación de estándares mínimos del SGSST emitida por ARL.

18.3 DE CARÁCTER ECONÓMICO.

18.3.1 Presentación de la Propuesta Económica (Anexo No. 2).

El oferente deberá presentar su propuesta económica diligenciando en su totalidad el Anexo No. 2, indicando los valores correspondientes a cada uno de los ítems previamente establecidos. Las cantidades allí señaladas no podrán ser modificadas por el proponente; su alteración constituirá causal de rechazo de la propuesta. Asimismo, deberá indicar el valor total de la oferta.

La Contraloría Departamental de Casanare está facultada para realizar las correcciones aritméticas al "Anexo No. 2" dispuesto por la Entidad, para determinar el valor total de la oferta. En todo caso, no corregirá el valor unitario antes del IVA.

El oferente, de igual manera debe observar los valores establecidos en el Estudio del Mercado realizado, para estructurar su oferta económica, la cual en ningún caso podrá superar los valores techo establecidos en dicho documento, so pena de incurrir en causal de rechazo.

NOTA: El valor del contrato a suscribir será por el valor del presupuesto oficial incluidos todos los costos directos e indirectos asociados a la prestación del servicio, el IVA, demás impuestos de Ley, y se ejecutará como una bolsa de recursos, teniendo en cuenta los valores unitarios

ofertados por el proponente adjudicatario dentro de la oferta económica, según las necesidades que presente la entidad.

19. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES (Diligenciar Anexo No. 1).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 "limitaciones territoriales" (modificado por el Decreto 1860 de 2021), la presente convocatoria podrá limitarse a MiPymes colombianas con domicilio en la ciudad de Yopal (Casanare) o a proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes con domicilio en la misma ciudad, de acuerdo con los criterios y requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, siempre que, dentro del término señalado en el cronograma del proceso, se presenten al menos dos (2) solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes y estas acrediten los siguientes requisitos:

1) Acreditar mínimo un (1) año de existencia.
2) Acreditar su domicilio mediante los documentos señalados en el numeral 4.
3) Acreditar que cumplen con el tamaño empresarial establecido por la Ley de la siguiente manera:

    a) Las personas jurídicas deberán presentar certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación, deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 (Modificada por la Ley 905 de 2004), y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

4) Aportar copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes (RUP), según corresponda, vigente y en firme al momento de su presentación, con fecha de expedición no superior a sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del proceso de contratación para la presentación de la solicitud de limitación.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que es interés de la Contraloría Departamental fomentar el desarrollo económico de la región, se convoca a las MiPymes colombianas con domicilio principal en el municipio de Yopal para que, de conformidad con el párrafo anterior alleguen la solicitud de limitación junto con la documentación requerida.

La solicitud para limitar la convocatoria a MiPymes deberá presentarse conforme a lo establecido en el cronograma del proceso.

Nota 1. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo podrán ser presentadas por MiPymes cuyo objeto social y/o actividades económicas les permitan ejecutar el contrato relacionado con el presente proceso contractual.

Nota 2. En caso de concurrencia entre solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes localizadas en el municipio de Yopal y solicitudes para limitarla a Mipyme localizadas en cualquier otro lugar, el proceso se limitará única y exclusivamente a Mipyme con domicilio en el municipio de Yopal (Casanare).

Nota 3. En el evento de que no se cumplan los requisitos para limitar la convocatoria a MiPymes con domicilio en el municipio de Yopal, la Contraloría Departamental permitirá la participación de MiPymes con domicilio en el departamento de Casanare. Estas también podrán manifestar interés dentro de los mismos plazos establecidos para las MiPymes con domicilio en el municipio de Yopal, con la advertencia de que su participación solo se permitirá si no se reciben dos (2) manifestaciones de interés de MiPymes con domicilio en el municipio de Yopal.

Nota 4. Las certificaciones suscritas por el contador público o revisor fiscal del solicitante deberán anexar copia de la cédula de ciudadanía, matrícula profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.

20. PROCEDIMIENTO EN CASO DE INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA SECOP II.

Una indisponibilidad es aquella que afecta la presentación de las ofertas; la presentación de manifestaciones de interés; la elaboración o aplicación de Adendas; la creación o el envío de observaciones, subsanaciones o cualquier otra actuación, en aquellos casos se deberá aplicar lo dispuesto en el "Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II", disponible en el portal de Colombia Compra Eficiente o el que disponga para tal efecto la Agencia Nacional de Contratación Pública, y deberá notificar dicha situación a la Entidad exclusivamente a través del correo electrónico administrativa@contraloriacasanare.gov.co.

En todo caso, cualquier solicitud presentada por fuera de los medios establecidos o por fuera de los plazos señalados en el cronograma del proceso será tramitada conforme a lo previsto en las disposiciones constitucionales y legales vigentes relacionadas con el derecho de petición.

21. GARANTÍAS.

El contratista deberá constituir a favor de la Contraloría Departamental de Casanare Garantía de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos:

AMPARO	VIGENCIA.	SUFICIENCIA.
Cumplimiento General.	Por el término de ejecución del contrato y se mantendrá vigente hasta su liquidación.	10% del valor del contrato.
Calidad del servicio.	Mediante la cual el contratista garantiza la calidad del servicio cumpliendo con el objeto del contrato y especificaciones técnicas requeridas, por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	10% del valor del contrato.
Seriedad de la oferta.	El proponente debe presentar como anexo a la oferta, la garantía de seriedad de la misma, la cual debe estar vigente desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.	10% del valor del presupuesto oficial.
Responsabilidad Civil Extracontractual:	Con ocasión de la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar atribuir a la administración pública por las actuaciones hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, por el un término igual al periodo de ejecución del contrato.	Doscientos (200) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes.

22. ADJUDICACIÓN.

La Contraloría Departamental de Casanare adjudicará el contrato a la oferta que presente el precio más bajo, siempre que haya cumplido con los requisitos habilitantes establecidos en la presente invitación. En caso contrario, se procederá a verificar los requisitos habilitantes del oferente con el segundo valor más bajo, y así sucesivamente, hasta obtener un oferente habilitado, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021.

23. SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, la oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal dentro del término establecido en el cronograma.

El proponente al que se le adjudique el contrato deberá realizar el pago de las estampillas departamentales, según lo establecido en el Estatuto de Rentas del Departamento y de conformidad con la liquidación efectuada por la Dirección Técnica de Tesorería de la Gobernación de Casanare.

24. CESIONES Y SUBCONTRATOS.

El contratista no podrá ceder ni subcontratar las obligaciones ni los derechos derivados del contrato que se suscriba, sin contar con el previo consentimiento por escrito de la Contraloría Departamental de Casanare. La Entidad podrá reservarse las razones por las cuales considere negar la aprobación de la cesión o subcontratación.

25. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

Teniendo en cuenta la complejidad de las actividades a desarrollar no se requiere de interventoría; por lo tanto, la supervisión estará a cargo del Conductor Mecánico de la Contraloría Departamental de Casanare. En todo caso, el Contralor Departamental de Casanare (E), podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia al contratista.

26. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.

Si el adjudicatario no comparece a suscribir o legalizar el contrato dentro del plazo establecido en el cronograma o en el requerimiento efectuado por la Entidad, se entenderá que desiste de la celebración del contrato.

La entidad podrá imponer multas por los retardos presentados, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, artículo 40 de la Ley 80 de 1993, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.3.1.19 de Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, así:

26.1. MULTAS POR INCUMPLIMIENTO: I) Si durante la ejecución del contrato se produce un cumplimiento tardío o defectuoso de cualquiera de las obligaciones asumidas por el contratista, la Contraloría podrá conminar su cabal cumplimiento a través de la imposición de multas diarias y sucesivas, del uno por ciento (1%) del valor del contrato, por cada día transcurrido desde la fecha en que se debió ejecutar la prestación contractual debida, hasta que se verifique su cumplimiento. II). El valor acumulado de las multas impuestas al Contratista no podrá superar el quince por ciento (15%) del valor del contrato. III) El pago o compensación del valor de las sanciones impuestas no exonerará al contratista de la obligación de cumplir con el objeto contratado. IV). La imposición de multas como mecanismos coercitivo sancionatorio no impedirá la reclamación de perjuicios por parte de la entidad contratante. V). El contratista autoriza que la Entidad descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar.

26.2. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: I) En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total del contrato, la Contraloría podrá hacer efectiva una pena, como tasación anticipada de perjuicios, por un monto del 30% del valor del contrato. II) En el evento que el contrato sea ejecutado de manera parcial y el contratista incumpla de manera absoluta cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, la entidad podrá hacer efectiva una pena equivalente al 3% del valor del contrato, como tasación anticipada de perjuicios, por cada obligación específica incumplida de manera absoluta. III) Si el contratista incumple de manera absoluta diferentes obligaciones específicas del contrato, la imposición de las penas no podrá en todo caso superar el 21% del valor del contrato. IV) Si el contratista ejecuta de manera parcial o defectuosa cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y la entidad acepta recibir parcialmente la obligación adeudada, en dicho caso el contratista tendrá derecho a que se reduzca proporcionalmente la pena del 3%, tomando en consideración el grado de ejecución de la obligación ejecutada

imperfectamente. V) Si el contratista ejecuta de manera tardía cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, la Contraloría podrá hacer efectiva una pena, como tasación anticipada de perjuicios, por un monto del uno por ciento (1%) del valor del contrato, por cada día transcurrido desde la fecha en que se debió ejecutar la prestación contractual debida, hasta que se verifique su cumplimiento, sin que el valor de la pena pueda exceder el 3% del valor del contrato. VI). El cobro de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que la entidad reclame judicialmente la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. VII) El contratista autoriza que la Contraloría Departamental de Casanare descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria.

27. CADUCIDAD.

Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la Entidad Estatal, mediante acto administrativo debidamente motivado, dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

28. INDEMNIDAD.

El contratista queda obligado a mantener indemne a la Contraloría Departamental de Casanare frente a cualquier reclamación de terceros que tenga como causa sus actuaciones u omisiones, así como por los daños o perjuicios causados directa o indirectamente a través del personal destinado al cumplimiento del objeto contractual, o por cualquier requerimiento, reclamación, demanda o pretensión judicial o extrajudicial de terceros derivada de la celebración, ejecución o liquidación del contrato.

En ningún caso la Contraloría Departamental de Casanare será responsable por actos, omisiones o hechos ocasionados por el contratista, por contratos o subcontratos que éste celebre y/o ejecute directa o indirectamente, ni por las personas que laboren para él. Tampoco será responsable por actos, incumplimientos, omisiones o hechos ocasionados por personas subcontratadas o dependientes del contratista.

La relación contractual será única y exclusivamente con el proponente cuya oferta sea aceptada, y las fuentes de sus obligaciones serán aquellas derivadas de la Ley y de la aceptación de la oferta.

El contratista garantiza mantener indemne a la Entidad frente a cualquier reclamación judicial o extrajudicial por daños y perjuicios que se deriven de sus actos, omisiones o hechos.

29. VEEDURÍAS CIUDADANAS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas, así como a las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, para que ejerzan control social sobre el presente proceso de contratación y presenten, a través de la plataforma SECOP II, recomendaciones escritas y oportunas dirigidas al Comité Asesor y Evaluador, orientadas a promover la eficiencia institucional y la transparencia en la actuación de los servidores públicos; así mismo, se suministrará la información y documentación pertinente que sea solicitada y que no se encuentre publicada.

Nota: Esta convocatoria aplica únicamente para veedurías ciudadanas debidamente constituidas.

Yopal, 30 de julio de 2026.

ELVER QUIJANO MOLINA
Contralor Departamental de Casanare (E)

Aprobó: Artidoro Botía Bernal
Director Administrativo.

Revisó: Jorgentil Pinilla López.
Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Proyectó: Herlly Yenery Salamanca Calderón.
Profesional de apoyo.

ANEXO 1– FORMATO DE SOLICITUD DE LIMITACIÓN A MIPYMES.

PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA: CDC–MC–11–2026.

Yopal, ___ de _____ de 2026.

Señores,
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Solicitud para limitar a [Incluir si se solicita limitar a MiPymes Colombiana, (con domicilio en el Municipio de Yopal Casanare), el proceso de selección de mínima cuantía No. [Incluir número del Proceso de Contratación]

[*Nombre del representante legal del Proponente*], identificado como aparece al pie de mi firma, [*obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de o representante del Consorcio o Unión Temporal] [nombre del Proponente*], *y/o apoderado de [nombre del Proponente*], *según poder debidamente conferido*; de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, solicitamos que el proceso de selección de mínima cuantía [Incluir número del proceso de Contratación y objeto], sea limitado a MIPYMES [Incluir si se solicita limitar a MiPymes con domicilio en el Municipio de Yopal departamento de Casanare), para lo cual relacionamos la siguiente información y en **documentos anexos acreditamos los requisitos exigidos en la invitación.**

Nombre	
NIT.	
Representante Legal	
Fecha de Constitución	
Domicilio de la MIPYME	

Nombre: _____

Firma _____

ANEXO No. 2 - CARTA REMISORIA DE LA PROPUESTA.

Yopal, ___ de _____ de 2026.

Señores
CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE.
administrativa@contraloriacasanare.gov.co
Calle 9 No. 19–58, piso 2.
Yopal Casanare.

Referencia: Invitación pública No. CDC–MC–11–2026.

Respetados señores:

El suscrito (Los suscritos): _____, de conformidad con las condiciones que se estipulan en la invitación pública CDC–MC–11–2026, hacemos la siguiente propuesta para ejecutar el siguiente objeto contractual: **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE,** cuyo valor total es:

Valor en número: _____

Valor en letras: _____

ITEM	UNID.	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO.	IVA.	VALOR TOTAL.
1	Unid	Aceite Motor Móvil 15w40 (sellado).			
2	Unid	Filtro de Aceite (Original y/o homologado).			
3	Unid	Filtro de Aire de Motor (Original y/o homologado).			
4	Unid	Filtro de Aire Acondicionado (Original y/o homologado).			
5	Unid	Filtro de Combustible (Original y/o homologado).			
6	Libra	Grasa Litio.			
7	Unid	Aceite Hidráulico LF75W caja automática de transferencia (Original sellado).			
8	Unid	Aceite hidráulico ATFWS caja automática Auxiliar (Original Sellado).			
9	Unid	valvulina GL5.85W90 (Original sellado).			
10	Unid	Líquido de frenos DOT5 (sellado).			
11	Galón	Refrigerante de radiador (sellados).			
12	Juego	Plumillas Limpia Para brisa por 3 (Original).			
13	Unid	Brazo Axial (Original y/o homologado).			
14	Unid	Terminales de dirección (Original y/o homologado).			
15	Unid	Rotulas superior (Original y/o homologado).			
16	Unid	Rotulas inferiores (Original y/o homologado).			
17	Unid	Bujes tijera inferior (Original y/o homologado).			

ITEM	UNID.	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO.	IVA.	VALOR TOTAL.
18	Unid	Bujes tijera superior (Original y/o homologado).			
19	Juego	Pastillas delanteras y traseras (Originales y/o homologados.			
20	Unid	Llantas 265/60R18 (SUV, LTX ST, KM210XH,1180 KG por llanta).			
21	Unid	Bandas de freno de seguridad (Originales y/o homologados).			
22	Unid	Cabezales Soporte Superior de Amortiguadores.			
23	Unid	Amortiguadores delanteros (Original y/o homologados).			
24	Unid	Amortiguadores traseros (Original y/o homologados).			
25	Unid	Montaje y despichada de llanta.			
26	Unid	Balanceos de llantas.			
27	Unid	Alineación.			
28	Unid	Tapón Diferencial Trasera.			
29	Unid	Lavado general.			
30	Unid	Retenedor Delantero cigüeñal (Original).			
31	Unid	Retenedor Caja Auxiliar Delantero y Trasero (original).			
32	Unid	Empaque Carter Diferencial Principal.			
33	Unid	Kit Semi Eje (Rodamiento, Retenedor y Separador (original).			
34	Unid	Rodamiento Bocín Delanteros (original).			
35	Unid	Soporte caja (Original y/o homologados).			
36	Unid	Muñecos Eslabones Delanteros Y Traseros (Original y/o homologados).			
37	Unid	Empaque Tapa Válvulas (Original).			
38	Unid	Cauchos Barra Estabilizadora Centrada, Delantera y Trasera (Original y/o homologados).			
39	Unid	Guarda polvo lado rueda y Transmisión interna (Original y/o homologados)			
MANTENIMIENTO CORRECTIVO.					
40	Unid	MOTOR DE ARRANQUE: Rodamientos de bendis, Rodamientos de inducido, Contacto de Automático, Porta escobillas Completo kit Embolo Automático.			
41	Unid	ALTERNADOR: Polea fan clutch, Rodamientos, Porta escobillas, Colector.			
MANTENIMIENTO MOTOCICLETA CRIPTÓN.					
42	Unid	Aceite motor 20w50 (sellado).			
43	Unid	Filtro aceite (Original y/o homologados).			
44	Unid	Revisión tecnomecánica.			
45	Unid	Kit de Transmisión, Corona, Cadena, piñón. (Original y/o homologado).			
46	Unid	Batería.			
47	Unid	Pastillas de freno (Original y/o homologados).			
48	Unid	Bandas de freno Trasero (Original y/o homologados).			

En caso de que nuestra propuesta sea aceptada, nos comprometemos a dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Invitación Pública No. CDC–MC–11–2026.

Así mismo, declaramos:

1. Los precios unitarios establecidos para cada uno de los ítems incluyen la mano de obra requerida para su instalación, reparación o ejecución, así como todos los costos directos e indirectos asociados a la prestación del servicio.
2. Que la presente propuesta y el contrato que llegare a celebrarse comprometen únicamente a los firmantes de esta carta.
3. Que ninguna persona natural o jurídica distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el eventual contrato que de ella se derive.
4. Que conocemos, hemos revisado y aceptamos integralmente los documentos del proceso publicados por la Entidad, en especial las especificaciones técnicas contenidas en el numeral 6 del Estudio Previo.
5. Que, para efectos de determinar el valor de la oferta, hemos tenido en cuenta la totalidad de los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones que se generen con ocasión de la presentación de la propuesta, la suscripción, legalización y ejecución del contrato, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, los cuales serán asumidos por nuestra cuenta.
6. Que, en caso de resultar seleccionados, adelantaremos oportunamente los trámites necesarios para el perfeccionamiento y legalización del contrato dentro de los plazos establecidos en la invitación pública, e iniciaremos su ejecución en los términos allí previstos.
7. Que declaramos, bajo la gravedad del juramento, que no nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la Constitución Política y en la ley para contratar con entidades estatales.
8. Que la presente propuesta consta de _____ (__) folios debidamente numerados.

Para efectos de notificaciones, señalamos como dirección de correo electrónico la siguiente: _____.

Proponente	
Documento de identificación	
Dirección	
Teléfono	
Firma del representante legal	

ANEXO No. 3 - PROCESO DE CONTRATACIÓN No. CDC–MC–11–2026.

LISTA DE CONTRATOS DEL PROVEEDOR CON EL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO

No. contrato	Objeto del contrato	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Valor	Contratista (singular o plural)	Contratante	Datos de contacto de la supervisión del contrato

Proponente	
Representante legal del proponente	
Documento de identificación	
Dirección	
Teléfono	
Firma del representante legal	

ANEXO No. 4 – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Yopal, ___ de _____ del 2026.

Señores.
CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE.
administrativa@contraloriacasanare.gov.co.
Calle 9 No. 19 – 58 piso 2.
Yopal Casanare.

REF: Invitación Pública Proceso de Contratación No. CDC–MC–11–2026.

El (los) suscrito(s) a saber: (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA, o DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL PROPONENTE) domiciliado en _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en la ciudad de _____quien (es) obra en calidad de _____, Quien(es) en adelante se denominará(n) EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, de acuerdo con las siguientes declaraciones:

1. Manifestamos nuestro respaldo a las acciones adelantadas por el Estado colombiano y por la Contraloría Departamental de Casanare, orientadas a fortalecer la transparencia, la integridad y la rendición de cuentas en la administración pública.
2. Declaramos que no nos encontramos incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés que nos impida celebrar el contrato derivado de la Invitación Pública No. CDC–MC–11–2026.
3. Nos comprometemos a no ofrecer, prometer o entregar dádivas, sobornos, beneficios, favores, retribuciones o cualquier otra clase de prebenda a servidores públicos, contratistas, asesores o terceros vinculados a la Entidad, ya sea de manera directa o indirecta, por intermedio de empleados, representantes, contratistas o cualquier otra persona que actúe en nuestro nombre.
4. Nos comprometemos a no celebrar acuerdos ni realizar actos, conductas o prácticas que tengan por objeto o efecto alterar la libre concurrencia, restringir la competencia o configurar colusión dentro del proceso de Invitación Pública No. CDC–MC–11–2026.
5. Nos comprometemos a suministrar de manera oportuna, veraz y completa la información que, en relación con el proceso de contratación, sea requerida por los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a informar a nuestros empleados, asesores, representantes y demás personas que actúen en nuestro nombre sobre el contenido del presente Compromiso Anti-corrupción, su importancia y las consecuencias derivadas de su incumplimiento.
7. Declaramos que conocemos y aceptamos las consecuencias legales, contractuales y administrativas derivadas del incumplimiento del presente Compromiso Anticorrupción.

En constancia de lo anterior, se firma el presente documento a los ____ días del mes de _____ de _____.

Firma_____

Representante Legal_____

NIT. _____

ANEXO No. 5 MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 (PERSONA NATURAL).

(Use la opción que corresponda, según si cuenta con empleados a cargo o no)

OPCIÓN 1.

Yo _____ identificado (a) con C.C _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su Artículo 442, que me encuentro al día en el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud y pensiones, con relación a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, para lo cual anexo el certificado de aportes y/o planilla de pago a dichos sistemas en el cual consta el pago realizado en el mes inmediatamente anterior, con relación a la fecha del cierre del proceso.

Igualmente, manifiesto que no tengo empleados a cargo.

OPCIÓN 2

Yo _____ identificado (a) con C.C _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su Artículo 442, que me encuentro al día en el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud y pensiones, con relación a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, para lo cual anexo el certificado de aportes y/o planilla de pago a dichos sistemas en el cual consta el pago realizado en el mes inmediatamente anterior, con relación a la fecha del cierre del proceso.

Igualmente, que he efectuado el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) de los empleados a cargo, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

Nota 1: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 Artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Asimismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta los plazos dispuestos para tal efecto, en el Decreto 1464 de 2005.

Nota 2: En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación.

Dada en _____ a los ( )_____ del mes de _____ de _____

FIRMA:_____

NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____

NOTA 3: El presente anexo constituye sólo un modelo. Su contenido podrá ser ajustado por los proponentes.

NOTA 4: Señor Proponente Recuerde que el presente Anexo solo deberá diligenciarse y presentarse en el caso en el que su propuesta sea en calidad de persona NATURAL. En tal sentido en el caso de no aplicar NO DEBERÁ ANEXARSE NI DILIGENCIARSE.

ANEXO No. 5 MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 (PERSONA JURÍDICA).

(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal e igualmente según cuente o no con personal)

OPCIÓN 1.

EN CASO DE QUE EL PROPONENTE NO TENGA PERSONAL A CARGO Y POR ENDE NO ESTE OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL DEBERÁ INDICARLO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

En mi condición de Representante Legal o Revisor Fiscal (si lo requiere), de (Razón social de la compañía), identificada con Nit _____ ,debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ me permito certificar o auditar (En caso del Revisor Fiscal) que de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, manifiesto bajo la gravedad de juramento que no tengo obligaciones con el sistema general de seguridad social en pensiones, salud y aportes parafiscales.

Dada en ___ D.C. a los ( ) _____ del mes de _____ de _____

FIRMA_____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA (REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL)

TARJETA PROFESIONAL

(Para el Revisor Fiscal)_____

Nota: Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal deberá adjuntar a la propuesta CEDULA DE CIUDADANÍA, TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES VIGENTE.

OPCIÓN 2.

EN CASO DE QUE EL PROPONENTE TENGA PERSONAL A CARGO

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con N.I.T. _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones,

riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificado con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota 1: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 Artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005.

Nota 2: Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal deberá adjuntar a la propuesta CEDULA DE CIUDADANÍA, TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES VIGENTE.

Nota 3: Señor Proponente Recuerde que el presente Anexo solo deberá diligenciarse y presentarse en el caso en el que su propuesta sea en calidad de persona JURÍDICA. En tal sentido en el caso de no aplicar NO DEBERÁ ANEXARSE NI DILIGENCIARSE.

Nota 4: En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación.

Dada en _____, a los ( )_____ del mes de _____ de _____

FIRMA_____

ANEXO 6: CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)

PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA CDC–MC–11–2026.

Señores
Contraloría Departamental de Casanare.

Yo _____ identificado con cedula de ciudadanía No_____ de _____ en calidad de Representante Legal de la empresa _____ _____, con NIT _____; certifico que actualmente nuestra organización se encuentra en la adecuación, transición y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, en cumplimiento a la normatividad establecida por el Ministerio del Trabajo en el Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo" y en la Resolución No. 0312 de 2019, "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo".

Nuestra empresa actualmente cumple con la asignación del responsable para el diseño e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con los requisitos establecidos en la Resolución 0312 de 2019, para clasificación del Riesgo _____ y cuenta _____(numero) de trabajadores.

Así mismo certifico que a la fecha nos encontramos en la fase de *Seguimiento y plan de mejora*, conforme a lo establecido en la Resolución 0312 de 2019, en su Artículo 25. Doy fe que hemos evaluado y calificado los ítems - Tabla de Valores de los Estándares Mínimos contenidos en el Artículo 27 de la Resolución 0312 de 2019 de acuerdo con el número de trabajadores de nuestra organización, con un porcentaje de cumplimiento del _____ %. Adjunto constancia emitida por ARL_____

Teniendo en cuenta lo anterior en caso de requerirse, estaremos dispuestos a atender cualquier solicitud para verificación de cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, por parte del contratante.

La presente se firma a los _____ días del mes ____ del año 2026.

Proponente	
Representante legal del proponente	
Documento de identificación	
Dirección	
Teléfono	
Firma del representante legal	